



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A PARTIR DEL 21 DE JULIO HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2009.

OBSERVACIONES:

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos autoriza al Rector contratar el servicio de vigilancia durante el Segundo periodo académico de 2009.

La Universidad de los Llanos tiene el proyecto de seleccionar una Empresa debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el Servicio de Vigilancia, bajo los Términos de Referencia que más adelante se detallan, los cuales se presentan a los interesados como proyecto, conforme a lo normado en el acuerdo 003 de 2004.

El proyecto de Términos de Referencia estará publicado en la presente página web a partir del 10 de Julio de 2009 hasta el 14 de Julio de 2009, inclusive permanecerá hasta culminar todo el proceso de contratación, para que durante ese lapso las personas que tengan interés realicen las observaciones que consideren pertinentes. Dichas observaciones deben ser formuladas hasta esa fecha, mediante escrito entregado en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios de la entidad.

Una vez analizadas las observaciones a los términos de referencia, el texto definitivo de ellos se publicará en esta página el día 15 de Julio de 2009.

1. OBJETO:

El objeto de la presente contratación es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para contratar por el sistema de precios unitarios, el servicio de Vigilancia a partir del 21 de Julio hasta el 24 de Diciembre de la vigencia 2009, para las Sedes Barcelona, Emporio, INAT, y el Lote Barzal ubicados



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

en la ciudad de Villavicencio, relacionadas así:

- a) Cuatro (4) vigilantes armados doce (12) horas nocturnas incluyendo sábados, domingos y festivos para las instalaciones de la sede principal de la Universidad, en la vereda Barcelona.
- b) Cuatro (4) vigilantes sin armas doce (12) horas diurnas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para las instalaciones de la sede principal de la Universidad, en la vereda Barcelona.
- c) Un (1) vigilante sin arma de veinte cuatro (24) horas del día todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, para las instalaciones de la Sede Emporio, calle 40 A N° 28 – 32, Barrio el Emporio.
- d) Un (1) vigilante sin arma (12) horas diurnas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, en las instalaciones de la Sede INAT Barcelona.
- e) Un (1) vigilante de Veinte cuatro (24) horas con arma y comunicación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, en Lote el Barzal Alto.
- f) Monitoreo Sistema de Alarmas ubicado en la Unidad de Almacén –Vereda Barcelona Universidad de los Llanos.
- g) Monitoreo Sistema de Alarmas ubicado en el Instituto de Idiomas – Sede San Antonio Universidad de los Llanos.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar como proponentes toda persona natural o jurídica que como tal se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio de su jurisdicción, previa inscripción que se hará el **día 13 de Julio de 2009 hasta las 8:30 a.m.**, en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios y cuyo objeto social principal sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, bajo la modalidad requerida y que este autorizada por la Superintendencia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nacional de vigilancia y seguridad privada, para operar en la ciudad de Villavicencio como sede principal o sucursal (Licencia de funcionamiento con medio humano y armado en la modalidad fija y móvil, y medios tecnológicos), para lo cual deberán aportar original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con una fecha no mayor de 30 días de expedición y la copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa.

Igualmente podrán presentar ofertas los consorcios y las uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deberán indicar en su oferta. Para tal efecto aportara el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal, los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7º de la ley 80de 1993, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

Los oferentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este ultimo caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal a excepción de los documentos que acreditan la experiencia los cuales se sumaran, deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente. A su vez, designaran el Representante legal del consorcio o unión temporal acompañado del poder que lo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

constituye como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual a la del contrato y un (1) año más. Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del ofertante consorcio o unión temporal, la Universidad de los Llanos sumara y ponderara la experiencia según el grado de participación de cada miembro.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Universidad cuenta con los recursos suficientes para este proceso, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23734 de fecha 09/07/2009 para la celebración del contrato por la suma CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS **(\$160.272.143) M/CTE.**

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A.

De igual forma será responsabilidad exclusivamente del proponente el cumplimiento de las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia.

4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito y en sobre cerrado, **en original y dos copias** en las oficinas de la Vice Rectoría de Recursos Universitarios de la Entidad, Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López), el día 16 de Julio de 2009, a las 9:00 a.m.

Una vez radicada la propuesta no se aceptarán modificaciones, variaciones, adiciones o enmiendas, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la UNIVERSIDAD pueda solicitar, durante la evaluación, aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado. Cuando



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

estas lleguen incompletas o en forma extemporanea se daran por no presentadas.

Los sobres que contienen las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:

<p style="text-align: center;">PROPUESTA PARA</p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A PARTIR DEL 21 DE JULIO HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2009.</p> <p>ORIGINAL N° _____folios</p> <p>PROPONENTE:</p> <p>DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:</p> <p>TELÉFONO:</p>

5. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

1. El servicio se deberá prestar de forma permanente, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo a la solicitud de estos términos.
2. El servicio se prestará con personal capacitado, armado, uniformado, y con radio que permita la comunicación punto a punto y con la central.
3. Garantizar la integridad de los bienes muebles ubicados en el predio, así como de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

los inmuebles.

4. Garantizar el suministro de personal idóneo y proceder al cambio del mismo en los eventos en que la UNIVERSIDAD lo exija o solicite.
5. Cumplir con la normatividad legal con relación al uso y porte de armas, licencia de funcionamiento, licencia de telecomunicaciones con cobertura en la ciudad de Villavicencio, licencia de medios tecnológicos, así como con las demás inherentes al objeto del contrato.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrece en la propuesta presentada a la UNIVERSIDAD, la cual hace parte integral del contrato.
7. Acatar las observaciones que le formule la UNIVERSIDAD, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
8. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNIVERSIDAD, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
9. Dar aviso inmediato al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
10. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION:

El contrato tendrá una vigencia a partir del 21 de Julio de 2009 hasta el 24 de Diciembre de 2009.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso precontractual le es aplicable lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de los Llanos (Acuerdo 003 de 2004), el cual podrá



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

consultarse en la página Web de la Universidad.

8. COSTOS DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes términos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- d) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.
- e) Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.
- f) Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se ajustan a la verdad.
- g) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

-
- n) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.

 - i) Cuando el Proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.

10. DOCUMENTOS EXIGIDOS: El proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos:

1. Diligenciar debidamente carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona autorizada para ello, de acuerdo con el anexo N 1. **Obligatorio**

2. Diligenciar debidamente Anexo N° 2.

3. El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta.

4. Para las personas jurídicas se debe anexar a la oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta, en el que se pueda verificar que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y dos, (2), años más. **Obligatorio.**

5. En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. **Obligatorio.**

6. Certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

-
- (Licencia de Funcionamiento a nivel Nacional y Local), en la que conste la autorización para prestar el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada con oficina principal o sucursal en el Municipio de Villavicencio con una antigüedad mínima de cinco años. **Obligatorio.**
7. Certificado expedido por el Ministerio de Comunicaciones (Licencia de Comunicaciones con cobertura en la ciudad de Villavicencio), en la que conste la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, en el Municipio de Villavicencio, con su respectivo cuadro de frecuencias autorizadas. **Obligatorio.**
 8. Copia legible vigente de la Licencia o del título habilitante convergente donde se autoricen los servicios en Básicos, Telemáticos y Valores Agregados expedida por el Ministerio de Comunicaciones. **Obligatorio.**
 9. Copia legible vigente de la licencia de funcionamiento para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **Obligatorio.**
 10. El proponente deberá presentar los respectivos salvoconductos vigentes de las armas que va a utilizar en la prestación del servicio requerido en el presente pliego de condiciones, expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional, radicados en Villavicencio, de los cuatro servicios armados destinados a la sede principal al menos una de esas armas debe ser una escopeta calibre 12 de cinco cartuchos. Para lo cual aparte de los salvoconductos vigentes, se deberá anexar certificación expedida por el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
 11. Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por los valores y condiciones exigidas por la Ley. **Obligatorio.**
 12. Certificado de afiliación de la empresa a la red de apoyo de la Policía Nacional, expedido con una antelación máxima de ocho (8) días a la fecha de presentación de la propuesta. **Obligatorio.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

13. Radicación ante la Supervigilancia de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del proponente por el segundo trimestre fiscal del año 2009.
Obligatorio.

14. Certificación ante la Supervigilancia en referencia al cumplimiento de la presentación de los estados financieros y cuantías mínimas de patrimonio a Diciembre de 2007 y copia del radicado de los estados financieros del año 2008
Obligatorio.

15. Certificación emitida por el ARP en referencia al cumplimiento del programa de Salud Ocupacional vigencia 2009, establecidos en el decreto 1295 de 1994.

16. Resolución vigente emitida por el Ministerio de la Protección Social, donde autoricen al proponente a laborar horas extras.

17. Certificado de paz y salvo de reclamaciones sanciones y multas expedida por el Ministerio de Protección Social Regional Meta, con una antelación no mayor a treinta (30) días ala fecha de cierre. Obligatorio.

18. Certificado de Registro SICE. **Obligatorio.**

19. Estado Financieros ,el proponente deberá presentar con su oferta copia de los estados financieros básicos al 31 de Diciembre de 2008 debidamente certificados y dictaminados firmados por Contado Publico Titulado y Revisor Fiscal con matricula profesional vigente, anexando certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, espedida por la Junta Central de Contadores, Ministerio de Educación Nacional. **Obligatorio**

20. Se deberá anexar copia de la Declaración de Renta del año 2008, y la conciliación fiscal si fuere necesaria. **Obligatorio**

21. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la OFERTA, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

22. El oferente deberá presentar con su propuesta mínimo tres (3) certificados o constancias expedido por entidades Publicas o Privadas, ya sean originales o fotocopias, en las cuales consten en iguales o similares Condiciones la prestación del objeto de esta contratación, mencionando la Calidad y el cumplimiento del servicio, valor del contrato y duración del mismo. Los contratos certificados deben estar en ejecución o haber sido ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Todas las certificaciones presentadas deben ser de similares o mejores características y valores a la del objeto de esta contratación, al menos una de las certificaciones presentadas debe incluir el servicio de monitoreo. **Obligatorio.**
23. Garantías de seriedad de la oferta conforme a como se detalla en el numeral 12º de los presentes Términos de Referencia. **Obligatorio.**
24. Certificado de Calidad ISO 9001, cuyo alcance de la certificación específico sea “Servicio de vigilancia y seguridad privada, con armas y sin armas en las modalidades de fija y móvil con medios tecnológicos y monitoreo de alarmas”, de acuerdo al objeto de los presentes términos de referencia. **Obligatorio.**
25. Certificado Judicial vigente
26. Antecedentes disciplinarios vigentes.
27. No estar reportado en el último boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, este requisito será verificado por la Universidad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

via Internet.

EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBEN SER CUMPLIDO POR LA TOTALIDAD DE SUS INTEGRANTE.

11. PLAZO:

La entidad podrá solicitar las aclaraciones y la documentación que considere conveniente a fin de habilitar una propuesta, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión, que deberá ser subsanada por el oferente presentada de forma escrita en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de la entidad.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que se llegaren a presentar.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia mínimo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de ofertas de la presente convocatoria pública y sus prórrogas si las hubiere, término que se considera como validez de la oferta.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

13. ESTUDIO DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13.1. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La entidad evaluará las propuestas en conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2004.

13.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA. No otorga puntaje pero determina si las propuestas pueden ser evaluadas desde el punto de vista técnico y económico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los documentos exigidos en el numeral 10º de los presentes términos.

EVALUACION FINANCIERA.

Tendrá condición de habilitada o deshabilitada como condición que se verificara para habilitar una oferta, previa calificación que se efectuara sobre los siguientes índices:

CAPITAL DE TRABAJO NETO: Activo corriente – Pasivo corriente = mayor o igual al presupuesto oficial

LIQUIDEZ: (Activo corriente / Pasivo corriente = mayor o igual que 1)

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total = menor o igual al 75%.

Los resultados de las formulas antes descritas en cuanto al capital de trabajo, liquidez y endeudamiento, para los casos en que el proponente sea un Consorcio o



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Union Temporal, se exigen sumando los parametros de computo que presenten cada uno de sus integrantes.

El no cumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados será causal de rechazo de la propuesta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: 120 puntos

El mayor puntaje, por valor, será otorgado a aquel proponente que ofrezca menores costos, considerando para ello los precios del mercado. Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de ciento veinte (120), puntos, de aquí en adelante se asignará un puntaje con base en la siguiente fórmula:

Puntaje máximo = $120 * (Ve/Vp)$.

Donde Ve =valor de la propuesta más económica y Vp = el valor de la propuesta presentada.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA: 180 puntos

El PROPONENTE deberá demostrar experiencia en la ejecución de labores relacionados con el objeto de la presente invitación. Igualmente deberá certificar la ejecución y recibo a satisfacción de por lo menos tres (3), contratos cuyo valor, (por cada uno), sea igual o mayor al presupuesto oficial en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, (SMLMV), de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde el contrato y el objeto se relacione directamente con el alcance de los presentes términos de referencia. Para ello deberá anexar certificados o constancias expedido por entidades Publicas o Privadas, ya sean originales o fotocopias, en las cuales consten en iguales o similares Condiciones la prestación del objeto de esta contratación, mencionando la Calidad y el cumplimiento del servicio, valor del contrato y duración del mismo. El puntaje a la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Sesenta, (60), puntos por cada contrato, cuyo objeto se relacione directamente con lo descrito y solicitado en el presente pliego, hasta un máximo de ciento ochenta, (180),



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

puntos.

En las certificaciones aludidas deberá constar en iguales o similares condiciones la prestación del objeto de esta contratación.

Así mismo, deberá indicarse en ellas la calidad y el cumplimiento del servicio, valor del contrato y duración del mismo. Todas las certificaciones deben ser similares o sus valores superiores al presupuesto de esta contratación.

EXPERIENCIA RELEVANTE: 400 puntos

Se determinará teniendo en cuenta el número de puestos de vigilancia y su duración, contratados durante los últimos dos (2) años, al servicio de entidades oficiales y empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales mixtas o privadas hasta el momento de presentar la oferta, calculado de la siguiente forma :

Unidad de medida: Puesto al año

Formula: $\text{Un puesto al año} = (\text{No de puestos} \times \text{No de meses}) / 12$

Para este efecto no se tendrá en cuenta el personal administrativo, por lo cual el oferente deberá relacionar únicamente los puestos de vigilancia establecidos en el desarrollo de la actividad y en relación exclusivamente con los beneficiarios señalados en su propuesta.

Para demostrar la experiencia relevante, el oferente deberá presentar certificación de las empresas públicas o privadas que acrediten el número de puestos de vigilancia contratados por el oferente.

No DE PUESTOS – AÑO:

DESDE	HASTA	PUNTOS
1	11	100
12	21	200
22	31	300
32 en adelante		400



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

CAPACIDAD TECNICA: 300 PUNTOS

Se determinara teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Personal operativo vinculado : 300 PUNTOS

No DE EMPLEADOS

DESDE	HASTA	PUNTOS
1	20	100
21	40	150
41	60	250
61 en adelante		300

Para acreditar el numero de personal vinculado se deberá anexar fotocopia de la nomina del mes de Junio de la vigencia 2009, con los correspondientes pagos al sistema de seguridad social – Planilla SOI.

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS NO EFECTUARA ADJUDICACIONES PARCIALES.
EN CASO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL CADA UNO DE SUS INTEGRANTES
DEBE CUMPLIR CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será adjudicado a aquel proponente que obtenga la mayor calificación respecto a los siguientes factores.

Experiencia en contratos similares:	180 puntos
Valor de la propuesta:	120 Puntos
Experiencia relevante	400 Puntos
Capacidad Técnica	300 Puntos
Total:	1000 Puntos



15. FACTORES DE DESEMPATE:

Entre las propuestas que superen el proceso evaluativo se seleccionará la propuesta más favorable a la entidad contratante siguiendo en caso de empate los siguientes parámetros en orden descendente y sucesivo.

- En caso de existir empate entre dos (2) o más propuestas, se resolverá de la siguiente manera:
 - Al oferente que tenga sede principal en la ciudad de Villavicencio.
 - Al oferente que anexe certificado de calidad ISO 9001 cuyo alcance tenga Servicio de vigilancia y seguridad privada, con armas y sin armas en las modalidades de fija y móvil con medios tecnológicos y monitoreo de alarmas siempre y cuando haya sido otorgado en Villavicencio.
 - Al oferente que acredite mayor experiencia relevante en los últimos dos (2) años.
- En caso de persistir el empate, la Vice Rectoría de Recursos convocará a los oferentes empatados a una reunión en la Sala de Juntas de la misma, para efectuar un sorteo el cual definirá el orden de elegibilidad, del cual se levantará un acta suscrita por los asistentes.

16. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará mediante acto administrativo del Rector de la Universidad, una vez evaluados.

17. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad. Si el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

adjudicatario no suscribe el contrato dentro del termino citado, quedara a favor de LA UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, LA UNIVERSIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la oficina de presupuesto. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte LA UNIVERSIDAD, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte de LA UNIVERSIDAD.

- 18. IMPUESTO DE TIMBRE** Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista siempre que el valor del contrato supere la cuantía vigente para el año 2009. El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir a LA UNIVERSIDAD por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.
- 19. PUBLICACIÓN:** El oferente a quien se adjudique el contrato el contrato deberá publicarlo, a su costo, en el Diario Oficial.
- 20. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El proponente seleccionado prestará

garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de la constitución de pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o de garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

20.1 CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento, (20 %), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro, (4), meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

20.2 CALIDAD: Por una cuantía equivalente al diez por ciento, (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

20.3 PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento, (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

21. LA SUPERVISION DEL SERVICIO: LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La supervisión de la prestación del servicio estará en cabeza de la Vice Rectoría de Recursos Universitarios, a través del Jefe de Servicios Generales o quien haga sus veces.

El Supervisor ejercerá, en nombre de LA UNIVERSIDAD, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA UNIVERSIDAD.

22. ORDEN DE INICIACIÓN Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de LA UNIVERSIDAD, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

23. FORMA DE PAGO LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualmente, previa la presentación de las respectivas facturas, aprobadas por el supervisor de LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD pagará las facturas dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

24. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO: Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita de la UNIVERSIDAD, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, LA UNIVERSIDAD tomara las medidas que considere

necesarios. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para el contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

25. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD EI CONTRSTISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la Universidad y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de LA UNIVERSIDAD, el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UNIVERSIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA UNIVERSIDAD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El interventor será responsable ante LA UNIVERSIDAD de todos los daños causados a las propiedades de LA UNIVERSIDAD, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

26. RECLAMOS Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a LA UNIVERSIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá el servicio, a menos que LA UNIVERSIDAD haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

27. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El Contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

28. MULTAS En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, LA UNIVERSIDAD podrá exigir por los medios judiciales pertinentes la imposición de multas y en caso de presentarse los hechos constitutivos de incumplimiento, que se mencionan a continuación: a) Por mora en la entrega de los informes dentro del plazo contractual previsto. La multa se aplicaran por cada día de retardo, hasta un máximo de 15 días, b) por el incumplimiento de las obligaciones técnicas que se requieren para la realización de los informes del presente contrato, distintas a las de la entrega de los trabajos.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que LA UNIVERSIDAD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

29. CADUCIDAD LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

30. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el acuerdo 003 de 2004.

31. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 003 de 2004.

32. CONDICION DE CUMPLIMIENTO:

El proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato, se obliga a cumplir con los requisitos de ejecución exigidos a cargo del mismo, como la constitución de las garantías exigidas, la publicación en el diario oficial, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos publicados. Estos documentos deben ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, termino que no es prorrogable y en todo caso de no cumplirse la entidad podrá imponer multas por cada día de mora en la cuantía del 1% del valor total del contrato.

33. ANEXOS

El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del presente pliego.

ANEXO 01

Villavicencio, de 2009.

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Kilómetro 12 vía Puerto López – Vereda Barcelona
VILLAVICENCIO - META.

El Suscrito _____, identificado con CC No. _____ de _____, actuando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio o Unión Temporal) _____, cuyo domicilio es (Dirección – Ciudad) _____, por medio de la presente declaro libre y voluntariamente que me comprometo a cumplir con la propuesta seria e irrevocable que anexo al presente, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia para _____ contratar _____ la

En caso de que me sea adjudicado el contrato me comprometo igualmente a firmarlo, publicarlo, a constituir la garantía única de cumplimiento exigida, y a ejecutarlo en su totalidad dentro del plazo previsto, conforme a lo pactado en el contrato y a las condiciones previstas en los Términos de Referencia.

Igualmente me permito hacer las siguientes declaraciones:

Que ninguna persona Natural o Jurídica diferente del proponente, tiene interés en la propuesta que presento, ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia sólo obliga al abajo firmante y a la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal que representó.

Que he examinado cuidadosamente los Términos de Referencia correspondientes a esta Convocatoria Pública, y que me he enterado perfectamente del significado de todo lo que en estos se expresa. En el mismo sentido manifiesto que acepto el contenido de dichos términos, y que en caso que me sea adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones estipulados.

Que ni yo ni la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, que represento estamos incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

Que el valor total de la propuesta asciende a la suma de \$ _____

Que estoy autorizado para celebrar contratos por el valor de la propuesta, para lo cual anexo la documentación pertinente relacionada en _____ (Certificado de Existencia y Representación legal, Autorización junta de socios, etc.).

Que en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, declaro igualmente que ostento igual condición en las siguientes sociedades: _____.

Que soy socio de las siguientes sociedades: _____

Que la información y la totalidad de documentos anexos a la propuesta se ajustan a la realidad, y que para tal efecto autorizo incondicionalmente a la Universidad de los Llanos – Universidad de los Llanos para que verifique el contenido de los mismos.

La presente propuesta tiene una validez de () días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria

Aceptamos la forma de pago propuesta por la Universidad de los Llanos.
A continuación me permito relacionar los siguientes datos:

Nombre del Proponente:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre del Representante Legal:

Cédula de Ciudadanía:

(Firma y CC Representante Legal).

